LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……..$ 1´005.592,oo

TOTAL……..$ 1.005.592.oo

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON

Secretaria.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	**2019-01293**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas - traslado liquidación crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del juzgado.

Por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be84ea83247e399402072aa0ad4954570eda9981516f4db4d6d8e084531305c8

Documento generado en 09/02/2021 03:40:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica